



CONVENIO DE COOPERACIÓN SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO Y EL INSTITUTO FORESTAL

En Concepción, a 27 de Julio de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**, en adelante la "SEREMI", RUT N° 61.802.008-8, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, cédula nacional de identidad N°10.910.690-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo 384, comuna de Concepción; y el **INSTITUTO FORESTAL**, RUT N° 61.311.000-3, representado por su Directora Ejecutiva, doña **Sandra Gacitúa Arias**, cédula nacional de identidad N° 10.605.691-9, ambos con domicilio en Concepción, Camino a Coronel Km. 7.5, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante el "Instituto" o "INFOR", quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "**MINVU**", tiene como misión posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo los criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar, correspondiéndole a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, concretar la Política Nacional de Vivienda, Urbanismo y Equipamiento en dicho territorio.
- 2.- El Instituto Forestal, por su parte, en adelante "el Instituto" o "INFOR", es una Corporación de Derecho Privado, adscrita al Ministerio de Agricultura, que tiene como Misión la de "contribuir al desarrollo forestal chileno, fomentando el uso sustentable de los ecosistemas forestales para el beneficio de la sociedad, a través de la creación y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones."
- 3.- La existencia en el país de zonas rurales que, por sus particularidades geográficas, dispersión territorial de su población, condiciones de aislamiento y dificultades de accesibilidad, requieren de programas específicamente destinados a asegurar su desarrollo territorial, mejorando el bienestar de sus habitantes e incentivando la participación y el trabajo colaborativo de los actores relevantes de cada territorio, sean éstos del ámbito público o privado, razón por la cual el MINVU ha implementado diversos Programas, entre ellos, el de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U) de 2015.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized "H" or "J".

4.- Que, el MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, puede vincularse con instituciones públicas o privadas, de manera de obtener una mayor información de los diversos materiales de construcción y de los sistemas constructivos, para velar por su potencial y correcto uso en obras habitacionales y/o urbanas.

5.- Que el MINVU está enfocado en ampliar y diversificar las soluciones constructivas disponibles, además de impulsar otras iniciativas en este ámbito, a través de la difusión y masificación de los beneficios de la madera en el sector construcción y sus usuarios finales.

6.- Que, la Región del Biobío es una zona en donde una de sus actividades económicas principales es la forestal, desarrollado su industria diversos productos aplicables a la construcción de viviendas, cuyos atributos les permite convertirse en materiales alternativos que aportan sustentabilidad al territorio; requieren de un menor tiempo de ejecución y mejoran la eficiencia térmica, confort y comportamiento antisísmico de las edificaciones.

7.- Que, en el contexto antes señalado, y dentro de la esfera de las respectivas competencias y funciones, las partes han coincidido en la necesidad de prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de acciones conjuntas orientadas a impulsar el uso de la madera en la construcción de viviendas y en espacios públicos, que respondan a los objetivos de nuestros distintos programas ministeriales.

8.- Que, conforme a sus funciones orgánicas o estatutarias, la SEREMI e INFOR se encuentran debidamente facultados para celebrar el presente Convenio de Cooperación, en adelante “el Convenio”:

PRIMERO: Objetivo.

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas, para promover el conocimiento y uso de la madera de alto estándar a través de sus diversos productos y tecnologías, las cuales son aplicables a obras habitacionales y urbanas en la Región del Biobío.

SEGUNDO: Obligaciones.

Para la correcta implementación del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

I. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

a) Convocar a instancias de capacitación de funcionarios de la SEREMI, SERVIU, Entidades de Gestión Rural, Empresas Constructoras y/o público en general, que permitan conocer los requisitos que debe cumplir la madera aserrada para su correcto uso en la construcción, las actuales tecnologías constructivas relacionadas con ella y los beneficios de la construcción con madera (ambientales, funcionales, económicas y sociales).

b) Organizar actividades de mutuo interés, relacionadas con la materia del presente Convenio.

- c) Difundir entre Entidades Patrocinantes inscritas en los Registros del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los distintos usos de la madera, aplicables a proyectos habitacionales y/o urbanos.
- d) Proporcionar a INFOR toda la información necesaria y requerida para el desarrollo de los diseños de las propuestas de vivienda que resulten ganadoras (primer lugar) en el Concurso de Vivienda Rural.

INSTITUTO FORESTAL (INFOR)

- a) Capacitar a funcionarios de la SEREMI, SERVIU, Entidades Patrocinantes y/o público en general, que permitan conocer los requisitos que debe cumplir la madera aserrada para su correcto uso en la construcción, las actuales tecnologías constructivas relacionadas con ella y los beneficios de la construcción con madera (ambientales, económicos, sociales), considerando recursos de proyectos adjudicados a INFOR por distintas fuentes de financiamiento.
- b) Contribuir con el desarrollo de los diseños de las propuestas de vivienda que resulten ganadoras con el primer lugar, en el Concurso de Vivienda Rural, impulsado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, versiones de los años 2022 y 2023, considerando recursos del Programa FNDR Biobío “Capacitación para competitividad Pyme forestal maderera y construcción con madera”, código BIP 40030106-0, según resolución exenta 481 del 29 de noviembre de 2021.
- c) Participar en calidad de jurado en el Concurso de Vivienda Rural versiones años 2022 y 2023.
- d) Aportar con galvanos para los 3 primeros lugares del Concurso de Vivienda Rural versión 2022 y 2023.
- e) Apoyar y contribuir con iniciativas, programas y/o planes convocados y liderados por la SEREMI, que promuevan el uso de la madera en la construcción.

TERCERO: Financiamiento.

Las partes dejan constancia que el presente Convenio no implica transferencia de recursos, costos u obligaciones pecuniarias para alguna de las partes, siendo de cargo de cada una solventar los gastos que irrogue la participación o compromiso de sus integrantes en las actividades que se acuerden o programen.



CUARTO: Vigencia.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha de la aprobación mediante acto administrativo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y mantendrá su vigencia por 2 años, contado desde la fecha del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe.

El presente Convenio podrá terminarse unilateralmente, sin necesidad de declaración judicial y sin derecho a indemnización alguna, si alguna de las partes comunica por carta certificada a la otra dicha decisión enviada al domicilio indicado en la cláusula Novena siguiente, según corresponda, con al menos 30 días corridos previos a la fecha de término.

QUINTO: Modificación.

Toda alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de cualquier de los términos o condiciones contenidos en este Convenio, tendrá fuerza obligatoria sólo si ambas partes lo han acordado previamente por escrito a través de un anexo, el que, debidamente suscrito y aprobado por resolución de la SEREMI, pasará a formar parte integrante del presente convenio para todos sus efectos.

SÉXTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, el domicilio de las partes corresponde a la comuna de Concepción.

SEPTIMO: Comunicaciones y notificaciones.

Todas las comunicaciones y notificaciones que una parte deba o desee darle a la otra con relación al presente Convenio deberán ser enviadas por medio de carta certificada o vía correo electrónico.

Para el solo efecto de una adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio, serán personas de contacto y domicilios válidos de las partes, los siguientes:

SEREMI:

Rengo N°384, comuna de Concepción.

Atención: Sra. Ana María Hidalgo Muñoz

Email: amhidalgo@minvu.cl

INFOR:

Camino a Coronel Km. 7.5, comuna de San Pedro de la Paz, Concepción

Atención: Sr. Gonzalo Hernández Careaga

Email: ghernand@infor.cl

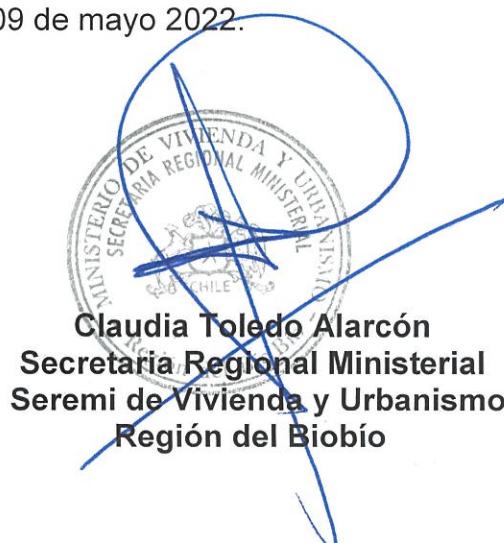
Sin perjuicio de lo anterior, cada parte podrá modificar en cualquier tiempo las direcciones y/o personas antes señaladas, lo cual deberá comunicar a la otra parte en la forma indicada en esta cláusula y con una anticipación no inferior a cinco días hábiles de la fecha en que se producirá la modificación o reemplazo, según corresponda.

OCTAVO: Cesión.

Las partes no podrán ceder el presente Convenio ni los derechos y obligaciones que de él emanen, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes concurrentes.

La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, en trámite, que designa Secretaria Regional Ministerial de la Región del Biobío, y la de doña **Sandra Elizabeth Gacitúa Arias** para actuar y comparecer en representación del **Instituto Forestal**, consta en Acuerdo N° 1431, adoptado por su Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria N° 26, celebrada con fecha 12 de abril de 2022, reducido a escritura pública en la Notaría de Santiago, de don Gerardo Carvallo Castillo, con fecha 09 de mayo 2022.



VºBº Sección Jurídica
CTA/RGM/YVT



AA